

**ANEXO I**  
**ESTUDIO DE FACTIBILIDAD**

El Estudio de Factibilidad incluirá, mínimamente las siguientes descripciones:

1. Definición clara y concreta del Objetivo General y Objetivos Específicos del Proyecto, los cuales deberán estar debidamente respaldados.
2. Naturaleza del Negocio
3. Descripción del Proyecto
4. Justificación del Proyecto
5. Ámbito Geográfico donde se desarrollará el Proyecto
6. Análisis del Entorno (Economía Mundial, Economía en América Latina, Economía del País).
7. Estudio de Mercado
8. Análisis del Sector Salud
9. Análisis del Mercado de Seguros
10. Análisis y justificación de la Demanda
11. Análisis y justificación de la Oferta
12. Análisis de la Competencia
13. Análisis del Mercado al cual se pretende llegar
14. Desarrollo de los Productos y/o Servicios que se pretenden ofertar
15. Justificación de todos los factores que serán utilizados para determinar la "Tarifa Anticipada"
16. Comparación con relación al costo y precio de productos y/o servicios iguales, o sustitutos.
17. Cobertura de los Servicios
18. Tipos y Características de los Contratos que respaldaran los Servicios ofertados
19. Planes de servicio de Prepago
20. Criterios a ser utilizados para la selección de los potenciales clientes
21. Estructura de la Empresa
22. Estructura organizacional
23. Flujogramas
24. Estructura de Capital
25. Modelo de Negocio
26. Misión y Visión
27. Ventajas Competitivas
28. Factores que determinarían el Éxito del Proyecto
29. Factores de Riesgo que amenazarían el Proyecto (Riego de Mercado, Riesgo Político, Riesgos Extraordinarios, etc.)

30. Estudio Técnico Económico
31. Inversiones, Cronograma de Inversiones
32. Capital (aportes, capital de trabajo, etc.)
33. Determinación de Costos de Producción
34. Gastos (de Personal, Administrativos, de Comercialización)
35. Impuestos, Tasas
36. Estados Financieros (Cabe señalar que para las Entidades ya constituidas y que solo se adecuarán, los EEFF a ser presentados no deben presentar o reflejar pérdidas.)
37. Composición del Activo
38. Composición del Pasivo
39. Composición del Patrimonio
40. Balance General
41. Estados de Resultados
42. Estado de Evaluación del Patrimonio
43. Flujo de Caja
44. Flujo de Efectivo
45. Proyección de Flujos de por lo menos 5 años
46. Proyecciones de los EEFF de por lo menos 5 años
47. Cálculo del Van
48. Cálculo del TIR
49. Índices e Indicadores Financieros
50. Análisis Costo - Beneficio
51. Periodo de Recuperación de la Inversión
52. Punto de Equilibrio
53. Conclusiones de la Factibilidad del Proyecto

**ANEXO II**  
**NOTA TÉCNICA**

- **NOTA TÉCNICA:** Documento que contenga y sustente técnicamente el Valor neto, los Gastos Administrativos, Gastos Externos, Tributos y Aranceles, Margen de Utilidad, Valor Total del Servicio; que se constituyen en bases técnicas para cada servicio o plan a utilizarse en la determinación de la tarifa anticipada que aplica a las entidades prepago o entidades aseguradoras habilitadas para prepago, siguiendo los principios de equidad y suficiencia. Anexo I.

Las bases técnicas incluirán, mínimamente las siguientes descripciones:

1. Justificación.
2. Descripción detallada del Plan de Servicio de Prepago de Salud.
  - 2.1. Vigencia
  - 2.2. Naturaleza
3. Población Objetivo
4. Cálculo detallado de la Tarifa Anticipada Neta del Plan de Servicio de Prepago de Salud.
5. Cálculo detallado de la Tarifa Anticipada Comercial.
  - 5.1. Descripción y porcentaje de los Costos de Adquisición.
  - 5.2. Descripción y porcentaje de los Gastos Administrativos.
  - 5.3. Utilidad.
  - 5.4. Tasa de Regulación.
  - 5.5. Impuestos de Ley (IVA).
6. Reservas Técnicas.

**Nota:** El numeral 4 deberá incluir un criterio de actualización de los costos calculados que se aplicarán a la Tarifa Anticipada Neta, mismos que se deberán enviar a esta Autoridad cada 18 dieciocho meses, siendo de entera responsabilidad de la Entidad.

**ANEXO III**  
**CONTRATO INDIVIDUAL DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES**

El Contrato Individual de Suscripción de Acciones, deberá contener mínimamente las siguientes cláusulas:

1. PRIMERA: Accionistas.
2. SEGUNDA: Antecedentes.
3. TERCERA: Suscripción de Acciones.
4. CUARTA: Pago.
5. QUINTA: Pago de Aporte de Capital Social.
6. SEXTA: Aceptación.

Se deberá incluir el siguiente texto en la cláusula Pago de Aporte de Capital Social, el mismo que deberá ir redactado de la siguiente manera:

**Cláusula de Pago de Aporte al Capital Social.**- Una vez obtenido el Certificado de Registro de Comercio (FUNDEMPRESA), en el plazo de 7 días hábiles deberá pagar los aportes comprometidos en el presente compromiso, a la cuenta de la Entidad de Prepago de Salud constituida abierta en una Entidad de Intermediación Financiera.

**NOTA:** El plazo citado, no deberá nunca exceder el plazo de 120 días hábiles que se otorga para presentar la documentación para la RA de Autorización de Funcionamiento.

*(En el testimonio de constitución deberá establecerse que el pago de los aportes a capital en efectivo se realizará conforme a contrato individual de suscripción de acciones).*

**ANEXO IV**

**PRIMER<sup>1</sup> AVISO PÚBLICO CONSTITUCIÓN<sup>2</sup> DE ENTIDAD DE PREPAGO DE SALUD**

Cumpliendo lo establecido en la Ley de Seguros del Estado Plurinacional de Bolivia N° 1883 y la normativa reglamentaria pertinente, se pone en conocimiento de la población en general el **inicio del trámite de Solicitud de Constitución<sup>2</sup> de Entidad de Prepago de Salud** ante la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, de la siguiente Sociedad Anónima:

**Razón Social o denominación de Empresa:** .....

**Objeto:** .....

**Domicilio Legal:** .....

**Representante(s) Legal(es):** (Si corresponde)

Nombre	Domiciliad en la Ciudad de

**Accionistas y Participación:**

	Nombre	CI o NIT	Actividad Principal	Domicilio Legal	% de Participación
1					
2					
n...					

Las personas que tuvieran alguna objeción u oposición en contra de la Constitución de esta Entidad de Prepago de Salud, puedan hacerlas conocer a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS mediante "nota confidencial" enviada en sobre cerrado, dentro los veinticinco (25) días hábiles administrativos siguientes a la publicación del presente aviso, debiendo adjuntar la prueba correspondiente que respalde sus argumentos.

A efectos de la recepción de las oposiciones u objeciones, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS se encuentra ubicada en:

- La Paz, Calle Reyes Ortiz N° 73, esquina Calle Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4, Teléfono 2331212.
- Santa Cruz, Calle Prolongación Beni, N° 20, Edificio "Casanovas", Piso 2, Oficina 2 (frente al Palacio de Justicia), Teléfono 3394997.

Ciudad y fecha.

<sup>1</sup> En cada publicación, debe precisarse si corresponde al "Primer", "Segundo" o "Tercer" aviso publicado.

<sup>2</sup> Pudiendo ser "Constitución" o "Adecuación".